



Ayuntamiento de Los Navalucillos

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2015.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente D. José Ángel Pérez Yepes (PP)

Sres. Concejales

D. Gregorio Simón Gómez (P.P)

D. Tomás Gómez Prieto (P.P)

D. Eloisa Megías López (P.P)

D. Hipólito López Martínez (P.P)

D. Jennifer Pavón Megías (P.P)

D. Araceli Querencias Bonilla (P.P)

D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)

D. Ana Isabel Nevado García (P.S.O.E)

D. José Manuel de Paz Illán (P.S.O.E)

SRES. AUSENTES:

D. Jorge Mora de la Rocha (P.S.O.E)

Secretario - Interventor D. José Luis Pérez Arriero

En el Municipio de Los Navalucillos, provincia de Toledo, a 18 de Febrero de 2015, siendo las 20:04 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Sres. Miembros de la Corporación Municipal expresados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones a la redacción del acta de la sesión plenaria ordinaria de 16 Diciembre de 2014, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- Abstenciones: una abstención, de D. Gregorio Simón, motivada por su ausencia.
- Votos a favor: nueve votos a favor, del resto de Concejales asistentes.

Por lo que queda aprobada el acta de la sesión plenaria ordinaria de 16 Diciembre de 2014.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CARRERA DE LOS CABALLOS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar al Pleno del Ayuntamiento de la intención del equipo de gobierno de proceder a la licitación de las tres parcelas restantes del Polígono Industrial Carrera de Los Caballos, que tras diversos procedimientos de licitación han resultado desiertas.

El procedimiento de licitación es el procedimiento abierto, mediante subasta, conforme establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La competencia para la aprobación del expediente, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público es de la Alcaldía, por lo que no procede someter el presente asunto a votación del pleno.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA "ROBLEDO VALIENTE-VALTRAVIESO".

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de Enero de 2015.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA "ROBLEDO VALIENTE-VALTRAVIESO", MATRÍCULA TO-11.145..

Reunidos en la Sala de Comisiones Informativas de la Casa Consistorial, el día 26 de Enero de 2.015, a las 09:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza "Robledo Valiente-Valtravieso", formada por:



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente,
- D^a. Araceli Querencias Bonilla, Concejala, vocal por el Grupo Municipal Popular,
- D^a. Ana Isabel Nevado, Concejala, vocal por el Grupo Municipal Socialista,
- D. José Luis Pérez Arriero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, vocal,
- D. Daniel Mora Díaz, Funcionario del Ayuntamiento de Los Navalucillos, vocal.
- D^a. Olivia Ruiz Rey, Funcionaria del Ayuntamiento de Los Navalucillos, Secretaria de la Mesa.

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se constituye válidamente la mesa de contratación.

Se informa por el Sr. Secretario-Interventor que se han presentado a la licitación la siguiente ofertas:

Fecha 21 de Enero de 2015, número de registro de entrada 154, por D. DOMINGO SANCHEZ BORRALLO, en nombre propio.

Fecha 21 de Enero de 2015, número de registro de entrada 140, por D. Remigio García de San Juan, en nombre y representación de CINEGÉTICA LA JARA S.L.

Se procede a la apertura del SOBRE A de:

- **D. DOMINGO SANCHEZ BORRALLO.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que falta la acreditación de la solvencia técnica-profesional. Se acuerda por los miembros de la mesa, continuar con la mesa de contratación, al objeto de determinar si pudiera estar este documento incluido en alguno otro de los sobres.
- **CINEGÉTICA LA JARA S.L** Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme.

Se procede a la apertura del SOBRE B de:



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- **D. DOMINGO SANCHEZ BORRALLO.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTOS
1º) GRADO DE CUMPLIMIENTO - Negativo: - 10 Puntos - Positivo: + 5 Puntos	-10 Puntos + 5 Puntos	1,4 puntos
2º) MEJORAS OFERTADAS - Plan de Caza - Mejora en Alimentación - - Contratación Personal empadronado L.N	De 0 a 7 Puntos 1 Punto por cada 10Ha. Max: 7 puntos 3 Puntos por puesto, Max: 9 puntos	14,8 puntos
TOTAL		16,2 PUNTOS

Examinado el Sobre B, en la documentación establecida se establece la existencia de los siguientes medios técnicos, vehículos todoterreno, diferentes carros para transporte de alimentos y reses, máquinas para arreglo de caminos, recursos humanos y transportes propios para aporte de alimentación, por lo que la Mesa de Contratación, acuerda tener por justificada la solvencia técnica o profesional, exigida en el Sobre A.

- **CINEGÉTICA LA JARA S.L.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTOS
1º) GRADO DE CUMPLIMIENTO - Negativo: - 10 Puntos - Positivo: + 5 Puntos	-10 Puntos + 5 Puntos	0,4 puntos
2º) MEJORAS OFERTADAS - Plan de Caza - Mejora en Alimentación - - Contratación Personal	De 0 a 7 Puntos 1 Punto por cada 10Ha. Max: 7 puntos	5,8 puntos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

empadronado L.N	3 Puntos por puesto, Max: 9 puntos	
TOTAL		6,2 PUNTOS

Se procede a la apertura del SOBRE C de:

- **D. DOMINGO SANCHEZ BORRALLO.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTOS
1º) OFERTA ECONÓMICA - 1 punto o fracción por cada 1.000 € de alza. - Salida: 115.000 € - Oferta: 27.000 € más IVA		
TOTAL		

Se informa por el Sr. Secretario Interventor la existencia de una oferta irregular, al resultar inferior al precio de salida.

Por una persona asistente a la mesa, en representación de D. Domingo Sánchez Borrallo, se informa de que se trata de un error de carácter aritmético, explicando que los 27.000 euros más IVA se corresponden a la primera temporada cinegética, y el resto sería conforme a lo establecido en el Pliego, a razón de 30.000 euros más IVA por temporada, lo que conformaría un total de 117.000 euros.

Se informa por el Sr. Secretario que es doctrina consolidada del Tribunal Supremo que en los procedimientos de adjudicación de los contratos debe tenderse a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan los requisitos establecidos al efecto. De acuerdo con ella, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 23/08, sobre el rechazo de las proposiciones regulada en el artículo 84 del RGLCAP, indica que antes de rechazar una proposición por error manifiesto, nada impide "que el órgano de contratación pueda ponderar el



Ayuntamiento de Los Navalucillos

resultado de la misma habida cuenta que es ilusorio pretender interpretar que la oferta realizada, que obviamente está referida a una quinceava parte del período total de ejecución del contrato..., pueda ser considerada como comprensiva de la totalidad del contrato, y que realizada tal multiplicación coincide con el tipo de licitación establecido, considerando al propio tiempo la opción de aclaración de la proposición que para tales supuestos prevé el artículo 87.1 del mismo Reglamento.

En atención a la alegación anterior, y a la información emitida por el Sr. Secretario, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, admitir la oferta en atención a los siguientes importes:

- 1º Temporada: 27.000 euros más IVA
- 2º Temporada: 30.000 euros más IVA
- 3º Temporada: 30.000 euros más IVA
- 4º Temporada: 30.000 euros más IVA

Efectuando la siguiente valoración:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTOS
1º) OFERTA ECONÓMICA - 1 punto o fracción por cada 1.000 € de alza. - Salida: 115.000 € - Oferta: 117.000 € más IVA	2 puntos	2 puntos
TOTAL		2 PUNTOS

- **CINEGÉTICA LA JARA S.L.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTOS
1º) OFERTA ECONÓMICA - 1 punto o fracción por cada 1.000 € de alza. - Salida: 115.000 € - Oferta: 115.000 € más IVA	0 puntos	0 puntos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

TOTAL		0 PUNTOS
--------------	--	-----------------

Por todo ello, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación (Pleno) **adjudicar** el contrato de ARRENDAMIENTO CINEGÉTICO del Coto de Caza "Robledo Valiente-Valtravieso", matrícula TO-11.145 a **D. DOMINGO SANCHEZ BORRALLO**.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente asunto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde propone adjudicar el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza Robledo Valiente-Valtravieso a D. Domingo Sánchez Borrallo, somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 3 abstenciones, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Votos a favor: 7 votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza Robledo Valiente-Valtravieso queda adjudicado a favor de D. Domingo Sánchez Borrallo.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA "EL PINAR".

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder a la licitación del arrendamiento cinegético del coto de caza "El Pinar", clave de elenco TO-10.160, sito en el Monte de Utilidad Pública nº 18 del C.U.P "Tierras de Talavera", propiedad y



Ayuntamiento de Los Navalucillos

término del Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo), por un periodo de cinco temporadas cinegéticas y un precio anual de treinta y siete mil euros, incrementado anualmente en un tres por ciento.

Visto que con fecha 12 de Enero de 2015, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 13 de Enero de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que dada la característica del aprovechamiento cinegético se considera como procedimiento más adecuado es procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Vistos el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y el Pliego de Pliego de Condiciones Técnico Facultativas elaborados al efecto.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 12 de Enero de 2015 .

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. *Aprobar el nuevo expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza del coto de caza "El Pinar", clave de elenco TO-10.160, sito en el Monte de Utilidad Pública nº 18 del C.U.P "Tierras de Talavera", propiedad y término del Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo), por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.*

SEGUNDO. *Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir el procedimiento de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.*

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de los mismos, puedan los interesados presentar las ofertas que estimen pertinentes.*

En Los Navalucillos, a 10 de Febrero de 2015;

El Alcalde,



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Fdo.: José Ángel Pérez Yepes

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, celebrada el día 12 de Enero de 2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Navalucillos
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Los Navalucillos
 - 2. Domicilio: Plaza del Álamo nº 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Los Navalucillos (Toledo) C.P: 45.130
 - 4. Teléfono: 925.42.63.81
 - 5. Telefax: 925.42.64.63
 - 6. Correo electrónico: ayuntamiento@losnavalucillos.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.losnavalucillos.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Arrendamiento cinegético de Coto de Caza
- b) Descripción del objeto: Coto de Caza "El Pinar", clave de elenco TO-10.160, sito en el Monte de Utilidad Pública nº 18 del C.U.P "Tierras de Talavera", propiedad y término del Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo)

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación: varios criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán según el siguiente baremo:

3.1.- OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará con 1 punto (o fracción), cada 1.000 € (IVA excluido) que se ofrezcan por encima del valor inicial de tasación (= 185.000 €).



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerado no válida.

3.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO:

3.2.1.- Negativo:

*El incumplimiento del contrato o la renuncia injustificada de aprovechamientos cinegéticos en aprovechamientos cinegéticos anteriores será valorado de forma negativa con - **10 puntos**.*

*Así mismo también será valorado de forma negativa con - **10 puntos**, la participación en aprovechamientos cinegéticos de los que se tenga constancia fehaciente de incumplimiento del cupo de piezas asignados.*

La valoración de estas circunstancias se efectuará por los miembros de la Mesa de Contratación.

3.2.2.- Positivo:

*La Mesa de Contratación podrá otorgar hasta **5 puntos** a los licitadores, de los que se tenga constancia de la experiencia en la gestión de cotos de caza y demuestren la capacitación de los gestores y asesores que proponen para el coto de caza objeto de esta licitación.*

La valoración de estas circunstancias se efectuará por los miembros de la Mesa de Contratación.

3.3.- MEJORAS OFERTADAS:

3.3.1.- Plan de caza:

Será valorado de 0 a 7 puntos, todo plan de caza que sea presentado y que cumpliendo el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y el Plan Técnico de Caza, tenga como fin primordial la mejora de la calidad de las especies cinegéticas, fomentando su número haciéndolo compatible con la mejora del entorno y la persistencia de la diversidad.

3.3.2.- Mejora en la alimentación:

Se valorará el compromiso de proporcionar alimentación suplementaria y la instalación de abrevaderos en épocas de escasez. Dando por descontado que anualmente se sembrarán los comederos existentes en la actualidad, se valorará, a razón de 1 punto por el aumento de siembra de cada 10 Ha. de superficie, o su equivalente



Ayuntamiento de Los Navalucillos

en proporcionar comida según la producción media de la Ha. de cereal de la zona, hasta un máximo de 7 puntos.

3.3.3.- Contratación de personal empadronado en Los Navalucillos:

Se otorgarán 3 puntos por cada puesto de trabajo que el licitador se comprometa a contratar para realizar trabajos relacionados con la guardería y demás labores objeto del contrato de este pliego, entre personas empadronadas en Los Navalucillos, con una antigüedad superior a 6 meses, con un máximo de 9 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 37.000 euros / año, más I.V.A (21%), al alza, para cada temporada cinegética, con un incremento anual del 3%.

b) Duración : 5 temporadas cinegéticas , comenzando desde la expedición de la licencia para la temporada 2015-2016 y finalizará con el cierre de la época hábil de caza mayor de esta provincia para la temporada 2019-2020, y en todo caso el día 31 de marzo del año 2020.

5. Garantía exigidas.

Provisional 750 euros.

Definitiva 5% del importe de adjudicación.

Global 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional según pliegos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Los Navalucillos

Domicilio. Plaza del Álamo nº 1

Localidad y Código Postal. Los Navalucillos (Toledo) C.P: 45.130

Dirección electrónica: ayuntamiento@losnavalucillos.es



Ayuntamiento de Los Navalucillos

8. Apertura de ofertas:

La apertura de las ofertas se realizará el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las nueve horas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente asunto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Votos a favor: siete votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo queda aprobado el expediente de contratación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza "El Pinar".

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PENDIENTES DE APLICACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE LA OPORTUNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a las dos providencias de Alcaldía relativas al presente punto del orden del día.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de pagos pendientes de aplicación correspondientes al ejercicio 2014, que han de ser imputados al ejercicio 2014, previa tramitación del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos, y ante la insuficiencia de crédito en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias, en el presupuesto Ayuntamiento de Los Navalucillos para el año 2014, y dado que cabe efectuar un suplemento financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de Febrero de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio de la presente,



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Visto el informe de Intervención de 16 de Febrero de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

PRIMERO. Reconocer extrajudicialmente los siguientes créditos pendientes de aplicación.

SUMA DE PPA Y FACTURAS PENDIENTE CONTABILIZAR AÑO 2014		
PARTIDA	TERCERO	IMPORTE
132 21400	COOPERATIVA INTEGRAL GASONAVA	32,04
132 21400	COOPERATIVA INTEGRAL GASONAVA	129,91
	Subtotal Partida	161,95
134 22103	COOPERATIVA INTEGRAL GASONAVA	79,03
134 22103	COOPERATIVA INTEGRAL GASONAVA	135,51
	Subtotal Partida	214,54
134 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	30,53
	Subtotal Partida	30,53
155 21001	COOPERATIVA INTEGRAL GASONAVA	88,00
155 21001	AZULEJOS ANGELINA, S.L.	2.299,48
155 21001	AZULEJOS ANGELINA, S.L.	264,32
155 21001	SERVICIOS FORESTALES SIERRA DE PAZ	1.210,00
	Subtotal Partida	3.861,80
161 21002	WATIUM, S.L.	270,79
161 21002	WATIUM, S.L.	169,62
161 21002	WATIUM, S.L.	39,22
161 21002	WATIUM, S.L.	156,28
161 21002	WATIUM, S.L.	312,86
161 21002	AZULEJOS ANGELINA, S.L.	192,07
	Subtotal Partida	1.140,84
161	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA	4.480,14



Ayuntamiento de Los Navalucillos

25000		
	Subtotal Partida	4.480,14
165 22100	WATIUM, S.L.	48,03
165 22100	WATIUM, S.L.	34,68
165 22100	WATIUM, S.L.	25,80
165 22100	WATIUM, S.L.	173,48
165 22100	WATIUM, S.L.	433,18
165 22100	WATIUM, S.L.	1.334,06
165 22100	WATIUM, S.L.	5.268,27
165 22100	WATIUM, S.L.	818,81
165 22100	WATIUM, S.L.	319,36
165 22100	WATIUM, S.L.	2.117,49
165 22100	WATIUM, S.L.	1.453,73
165 22100	WATIUM, S.L.	2.218,63
165 22100	WATIUM, S.L.	168,19
165 22100	WATIUM, S.L.	190,54
165 22100	WATIUM, S.L.	1.017,86
165 22100	WATIUM, S.L.	1.094,11
165 22100	WATIUM, S.L.	739,12
165 22100	WATIUM, S.L.	197,28
165 22100	WATIUM, S.L.	216,65
	Subtotal Partida	17.869,27
169 13000	PEREZ SANCHEZ, ANA	1.990,82
	Subtotal Partida	1.990,82
169 21300	ROVER-BAS, S.L.	194,81
169 21300	ESMALTES CERAMICOS DE CASTILLA, S.L.	580,80



Ayuntamiento de Los Navalucillos

169			
21300	GARCIA MORENO, JUAN CARLOS	95,71	
169			
21300	AMPUERO SANCHEZ, TOMAS	216,17	
169			
21300	CESAR MANUEL CASERO, S.L.	181,50	
169			
21300	REPUESTOS JESUS, S.L.	555,57	
	Subtotal Partida	1.824,56	
169			
22799	CONSORCIO MEDIOAMBIENTAL	7.557,12	
169			
22799	CONSORCIO MEDIOAMBIENTAL	6.406,54	
169			
22799	MEGIAS MERCHAN, LUIS ANGEL	625,86	
169			
22799	INSTALACIONES MARQUEZ, S.L.	121,00	
169			
22799	PEREZ PINTO, JAVIER	1.613,00	
169			
22799	SEGUR CONTROL, S.A.	31,56	
	Subtotal Partida	16.355,08	
233			
13100	PERSONAL LABORAL	4.488,51	
233			
13100	PERSONAL LABORAL	3.132,28	
233			
13100	PERSONAL LABORAL	4.394,23	
	Subtotal Partida	12.015,02	
233			
23120	PERSONAL LABORAL	205,38	
233			
23120	PERSONAL LABORAL	317,15	
233			
23120	PERSONAL LABORAL	326,78	
	Subtotal Partida	849,31	
412			
61002	RAMOS MORA, ANTONIO	2.951,74	
412			
61002	SERRANO QUERENCIAS, JUSTINO	1.257,80	
412			
61002	SERRANO QUERENCIAS, JUSTINO	2.313,37	
	Subtotal Partida	6.522,91	
440			
22799	GRACIA (DE) MARTIN, FERNANDO	885,72	
	Subtotal Partida	885,72	
454	RAMOS GOMEZ, BLAS	2.299,00	



Ayuntamiento de Los Navalucillos

61000		
	Subtotal Partida	2.299,00
912		
22601	PUTAN, MARGARETA ELENA	139,10
	Subtotal Partida	139,10
912		
23000	QUERENCIAS BONILLA, ARACELI	140,00
912		
23000	PAVON MEGIAS, JENNIFER	105,00
912		
23000	GOMEZ PRIETO, TOMAS	140,00
912		
23000	LOPEZ MARTINEZ, HIPOLITO	105,00
	Subtotal Partida	490,00
920		
15000	PEREZ SANCHEZ, ANA	579,74
	Subtotal Partida	579,74
920		
21200	SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	60,50
920		
21200	SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	60,50
920		
21200	NAVARURAL, C.B.	6.272,97
920		
21200	SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	683,65
920		
21200	SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	96,80
920		
21200	AZULEJOS ANGELINA, S.L.	350,90
920		
21200	INSTALACIONES MARQUEZ, S.L.	949,85
920		
21200	ASOCIACION JUBILADOS LOS ALARES	180,00
920		
21200	PORRAS GOMEZ, ELVIRA	260,00
920		
21200	GOMEZ GUTIERREZ, VALERICO	225,00
	Subtotal Partida	9.140,17
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	36,92
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	10,78
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	14,36
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	3,33
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	9,48
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	28,07



Ayuntamiento de Los Navalucillos

22000		
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	2,06
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	4,60
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	0,38
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	7,80
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	6,99
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	2,00
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	0,92
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	0,76
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	0,38
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	3,87
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	1,90
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	17,49
920		
22000	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	1,84
	Subtotal Partida	153,93
920		
22100	WATIUM, S.L.	70,48
920		
22100	WATIUM, S.L.	93,70
920		
22100	WATIUM, S.L.	14,88
920		
22100	WATIUM, S.L.	93,68
920		
22100	WATIUM, S.L.	500,66
920		
22100	WATIUM, S.L.	1.136,46
920		
22100	WATIUM, S.L.	1.041,82
920		
22100	WATIUM, S.L.	386,15
920		
22100	WATIUM, S.L.	257,78
	Subtotal Partida	3.595,61
920		
22103	COOPERATIVA INTEGRAL GASONAVA	1.721,72



Ayuntamiento de Los Navalucillos

920			
22103	COOPERATIVA INTEGRAL GASONAVA		1.328,89
920			
22103	COOPERATIVA INTEGRAL GASONAVA		1.715,78
	Subtotal Partida		4.766,39
920			
22104	MATERIAL POLICIAL, S.L.		51,73
	Subtotal Partida		51,73
920			
22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.		338,27
920			
22200	SIEMENS RENTING, S.A.		688,50
920			
22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		977,63
920			
22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		20,16
920			
22200	COMUNICACIONES, INF. DATOS Y		314,25
	Subtotal Partida		2.338,81
920			
22400	SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS		3.217,44
920			
22400	SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS		385,74
	Subtotal Partida		3.603,18
920			
22604	SANCHEZ RECUERO & ASOCIADOS		1.800,00
920			
22604	SANCHEZ RECUERO & ASOCIADOS		1.858,14
	Subtotal Partida		3.658,14
920			
22699	CID BOUZO, MARIA PAZ		112,73
	Subtotal Partida		112,73
920			
22799	PEREZ-CASTAÑAR ASESORES, S.L.		573,54
920			
22799	ATM CONTA, S.L.		305,37
	Subtotal Partida		878,91
920			
23100	QUERENCIAS BONILLA, ARACELI		110,58
920			
23100	PAVON MEGIAS, JENNIFER		34,96
	Subtotal Partida		145,54
931			
22700	O.A.P.G.TRIBUTARIA		64,86
931			
22700	O.A.P.G.TRIBUTARIA		84,05
	Subtotal Partida		148,91
	SUMA TOTAL		100.304,38



Ayuntamiento de Los Navalucillos

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 6/2014, consistente en un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2013, para imputar las obligaciones asumidas pendientes de aplicación presupuestaria en el ejercicio 2014.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
155	210	01	Conservación Vías Públicas	45.921'49
169	130	00	Personal Laboral Fijo	965'70
233	131	00	Personal Ayuda a Domicilio	11.187'33
430	226	09	Promoción Turística	455'74
454	610	00	Caminos	7.819'81
920	212	00	Conservación de Edificios	29.199'91
			TOTAL GASTOS	95.549'98 €

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros	
870	0	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	95.549'98	
			TOTAL INGRESOS	95.549'98 €

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en los términos y a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 15 días durante los cuales, podrán presentarse reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación presupuestaria 6/2013, se entenderá definitivamente aprobada.

En Los Navalucillos a 16 de Febrero de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.- José Ángel Pérez Yepes.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de pagos pendientes de aplicación correspondientes al ejercicio 2010 y 2011 del Patronato Municipal de la Banda de Música San Sebastián, que han de ser imputados al ejercicio 2014, previa tramitación del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos, y ante la insuficiencia de crédito en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias, en el presupuesto Ayuntamiento de Los Navalucillos para el año 2014, y dado que cabe efectuar un suplemento financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de Febrero de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio de la presente,

Visto el informe de Intervención de 16 de Febrero de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

PRIMERO. *Reconocer extrajudicialmente los siguientes créditos pendientes de aplicación.*



Ayuntamiento de Los Navalucillos

esPublico Gestiona x (301) losnavalucillos.es Web x losnavalucillos.es Webmail :: x

webmail.losnavalucillos.es/?_task=mail&_action=get&_mbox=INBOX&_uid=5250&_part=3&_frame=1

Aplicaciones Nueva pestaña VisorSigPac Imprimir - espublico.co... CURSO CONTRATOS ... esPublico Gestiona

WebMail Nombre del archivo PPA 2011.pdf [Descargar] [Cerrar]
Tamaño del archivo 8 KB

Operaciones de Extrapresupuestarias Empresa PATRONATO DE LA BANDA MUSICA Ejercicio 2011

Importe en Euros

F I L T R O

Presupuesto: Año 2011 Operación: Desde Hasta Tipo de Operación: Operación Signo Fase Orden: N° Operación

Conceptos: Desde 340001 Hasta 340001 PAGOS PENDIENTES DE APLICACION Importes: Importe Saldo

Tercero: DNI/CIF Centro de Coste

Operación	Partida	Tercero	Importes						
Número	Fecha	Fase	Concepto	Descripción	DNI/CIF	Nombre	Importe	Saldo	
2011300009	15/03/2011	K	340001	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION		MARTINEZ MABLONA, JOSE	1.500,00	1.500,00	
JOSE MARTINEZ MABLONA, PAGO DE COMPRA DE TROMPA JUPITER JHR 752L									
2011300010	05/03/2011	K	340001	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	B45495835	OPERA & ROCK, S.L.	1.354,00	1.354,00	
OPERA & ROCK, S.L., PAGO DE COMPRA DE JUPITER TROMBÓN VARAS LACADO, SEGUN FACTURA ADJUNTA									
Total Operaciones							2	2.854,00	2.854,00

Inicio losnavalucillos.es... MODIFICACIÓN 6-2... x410hitxGybvY0HG... 1rkeyweY96gu0nX... LIQUIDACION 2013 Microsoft Excel 12:52

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 1/2014 del presupuesto del Patronato de la Banda de Música San Sebastián, consistente en un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2013, para imputar las obligaciones asumidas pendientes de aplicación presupuestaria en el ejercicio 2014.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
334	223	00 Transporte Banda	124'24
334	623	00 Instrumentos Banda	1.035'93
920	226	99 Otros Gastos Diversos	2.649'94
TOTAL GASTOS			3.810'11 €

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870	0	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.810'11
TOTAL INGRESOS			3.810'11 €



Ayuntamiento de Los Navalucillos

TERCERO.- *Publicar el acuerdo de aprobación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en los términos y a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 15 días durante los cuales, podrán presentarse reclamaciones.*

TERCERO.- *Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación presupuestaria 6/2013, se entenderá definitivamente aprobada.*

En Los Navalucillos a 16 de Febrero de 2015.
EL ALCALDE

Fdo.- José Ángel Pérez Yepes.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 17 de Febrero de 2014.

TERCERO.- DICTAMEN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PENDIENTES DE APLICACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE LA OPORTUNA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTARIA.

Se informa por el Sr. Secretario el contenido del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a gastos realizados por el Ayuntamiento de Los Navalucillos carentes de consignación presupuestaria, por importe de 100.304'38 euros, así como su imputación al presupuesto a través de un suplemento de créditos financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 95.549'98 euros.

Se informa por el Sr. Secretario así mismo, y tal y como se establecía en los diversos informes de liquidación de presupuestos, desde el año 2011, existen unos pagos pendientes de aplicación por importe de 9.840'70 euros en la liquidación del Patronato Municipal de la Banda de Música San Sebastián, por lo que procede efectuar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a estos gastos realizados carentes de consignación presupuestaria, imputándolos al presupuesto 2014, a través de los créditos disponibles y de un suplemento de créditos financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 3.810'11 euros.

Vista la inexistencia de objeciones el Sr. Presidente somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- *Votos a favor: tres votos a favor, de los Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular.*
- *Abstenciones: ninguna,*
- *Votos en contra: uno de D^a. Ana Isabel Nevado.*

Por lo que queda informado favorablemente el asunto para el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones a los reconocimientos extrajudiciales y modificaciones presupuestarias propuestas, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- *Votos en contra: 3 votos en contra, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.*
- *Abstenciones: ninguno.*
- *Votos a favor: 7 votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Popular.*

Por lo que quedan aprobados los reconocimientos extrajudiciales y modificaciones propuestas.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LOS CONSORCIOS DE REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS NAVALUCILLOS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Desde hace más de tres años, el Ayuntamiento de Los Navalucillos, junto con otros municipios de la comarca de La Jara, se ha volcado en la puesta en funcionamiento de un proyecto pionero en Castilla La Mancha, como es la creación de una planta de biomasa, mediante el aprovechamiento de los recursos forestales de los Montes de Utilidad Pública consorciados de la zona.

Dicho proyecto va a suponer la creación de 75 puestos de trabajo directos, así como la ordenación de todos los montes consorciados involucrados en el proyecto, que tras más de 30 años de gestión consorciada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, no han sido



Ayuntamiento de Los Navalucillos

ordenados en su totalidad por su órgano competente.

A tal efecto, se acordó entre los municipios de la comarca de la Jara y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, efectuar la licitación del aprovechamiento de pinos de los Montes de Utilidad Pública consorciados, con destino a la creación de biomasa, al objeto de potenciar la producción de energías renovables y limpias.

En vista de la incapacidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como órgano gestor del consorcio, de efectuar la citada licitación, es intención de este Ayuntamiento de Los Navalucillos, elevar al próximo Pleno propuesta de acuerdo de extinción del consorcio en el que se incluyen los Montes de Utilidad Pública números 17, 18 y 19 del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de Febrero de 2015, en el que se establece la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la existencia de los siguientes Consorcios en los Montes de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento (MUP 17, 18 Y 19).

Nº CUP	Clave Elenco	Nombre Monte
17	TO-3064	Robledo Valiente
18	TO-3007	Tierras de Talavera
18	TO-3058	Tierras de Talavera

El MUP 19 no presenta ningún Consorcio.

Por todo ello, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos la siguiente propuesta:

Primero.- Requerir a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la extinción de los Consorcios con clave de elenco TO-3064 "Robledo Valiente", TO- 3007 "Tierras de Talavera" y TO- 3058 "Tierras de Talavera" , de conformidad con lo regulado en la Orden de 28/03/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Montes de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, solicitando la iniciación del procedimiento oportuno, a efectos de la consecución del mismo.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

En Los Navalucillos, a 12 de febrero de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.: JOSE ANGEL PEREZ YEPES.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al Dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 17 de Febrero de 2015.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LOS CONSORCIOS DE REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS NAVALUCILLOS.

Se informa por el Sr. Secretario el contenido de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de Febrero de 2015, por la que se propone de oficio, por el Ayuntamiento de Los Navalucillos a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la extinción de los Consorcios de Repoblación Forestal TO-3064, TO-3007 Y TO-3058.

Se informa así mismo que de conformidad con la Orden de 28/03/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen a aplicar a los consorcios y convenios de repoblación forestal, los citados montes, una vez extinguido los Consorcios respectivos, quedarán sujetos al régimen definido por la Ley de Montes para los Montes de Utilidad Pública.

Vista la inexistencia de objeciones el Sr. Presidente somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado.

- *Votos a favor: tres votos a favor, de los Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular.*
- *Abstenciones: una Abstención, de D^a. Ana Isabel Nevado.*
- *Votos en contra: ninguno.*

Por lo que queda informado favorablemente el asunto para el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que ante la incapacidad manifiesta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de efectuar la licitación de los aprovechamientos de pino de los Montes de Utilidad Pública de Los Navalucillos y alrededores, se ha optado por la otra vía disponible, que es la de salirse del Consorcio y que el Ayuntamiento directamente licite



Ayuntamiento de Los Navalucillos

estos aprovechamientos, como lo hace con el corcho y la caza.

Toma la palabra D. José Manuel de Paz, para exponer que no acaba de entender bien la decisión municipal, y considera que esta decisión va a resultar desfavorable para el mantenimiento y la conservación del Monte. Añade que la licitación que efectúe el Ayuntamiento va a requerir así mismo la redacción de un Pliego Técnico por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, pues sigue siendo Monte de Utilidad Pública, y ese Pliego no va a permitir precios inferiores a los precios de mercado de la madera de pino.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que tanto el mantenimiento como la conservación del Monte va a seguir siendo igual, puesto que al ser Monte de Utilidad Pública, esta competencia corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Añade que la licitación de la madera de pino se realizará al igual que el resto de aprovechamientos del Monte, en base a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en el Pliego Administrativo, y la Junta en el Pliego Técnico, y considera que se obtendrá un importe superior a las 6'18 euros por tonelada previsto en el Pliego inicial de la Junta.

Toma la palabra D. José Manuel de Paz para exponer que ese precio es la mitad del precio de mercado de la tonelada de madera de pino y que cuando la Junta estableció ese importe, el Grupo Municipal Socialista propuso abandonar el Consorcio, como lo hizo San Pablo de los Montes, y el equipo de gobierno accedió a mantenerse dentro del Consorcio, por lo que manifiesta su incompreensión por la decisión actual.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que el motivo de la decisión actual no es otro que la incapacidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ya que tras tres años de idas y vueltas no ha sido capaz de sacar a licitación estos aprovechamientos.

Toma la palabra D. Gregorio Simón, para exponer que son ellos mismos los que están molestos con su propio partido.

Toma la palabra D. José Manuel de Paz, para exponer que en todo este asunto hay algo oculto que se escapa. Añade que así mismo, duda de la capacidad e intenciones del promotor de la planta de pellet de Los Navalucillos, y de la rentabilidad de la explotación a los precios de licitación, ya que entiende que el pellet únicamente es viable con residuos de madera.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que lo que se trae a este punto del orden del día del Pleno es la salida del Consorcio. La licitación de



Ayuntamiento de Los Navalucillos

los aprovechamientos de madera vendrá después, y se efectuará en su condición de aprovechamiento de madera, y no para pellet en concreto., por lo que solicita centrar el debate en la salida del Consorcio, ya que lo otro vendrá después y se elevará al Pleno a su debido tiempo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente punto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: tres votos en contra, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: siete votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que queda aprobada la propuesta de extinción de los Consorcios.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CERÁMICA ARTÍSTICA DE TALAVERA DE LA REINA Y PUENTE DEL ARZOBISPO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la moción presentada por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos

DECLARA

Que la población de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo están sustentadas como pilar fundamental de su vida cotidiana, social y cultural en la Cerámica Artística, con multitud de alfares y cerámicas, desde el s. XV hasta la actualidad-

Que estas poblaciones cuentan por tanto con una continuada relación indisoluble con la tradición y vivencia cerámica.

Que esta tradición cerámica de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo ha tenido momentos y hechos relevantes como premios, galardones, reconocimientos, hijos o nietos que continúan con el oficio, etc...



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Que los artesanos de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo mantienen y miman la tradición, con las formas y colores antiguos, pero que también están en continuo cambio y evolución, probando con nuevas técnicas y materiales, lo cual lleva un esfuerzo continuo de aprendizaje, son por ello, dejar y continuar con el estudio y la tradición de las antiguas formas, dibujos y colores.

Por todo ello,

MANIFIESTA

Nuestra total y absoluta adhesión y apoyo a esta iniciativa de instar a las administraciones públicas a que se reconozca a la "CERAMICA ARTÍSTICA DE TALAVERA DE LA REINA Y PUENTE DEL ARZOBISPO" como PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, potenciándose así esta ilusión por la cerámica en nuestra población y que a través de proyectos como este se ponga en valor un sector tan importante tanto a nivel económico (riqueza y empleo), como social y cultural.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al Dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 17 de Febrero de 2015.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA MOCIÓN DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CERÁMICA ARTÍSTICA DE TALAVERA DE LA REINA Y PUENTE DEL ARZOBISPO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Se informa por el Sr. Secretario el contenido de la moción recibida del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de fecha 12 de Febrero de 2015 y Registro de Entrada número 2015-E-RC-389, para el reconocimiento de la cerámica artística de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo, como patrimonio cultural inmaterial.

Vista la inexistencia de objeciones el Sr. Presidente somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado.

- *Votos a favor: cuatro votos a favor, de los Concejales asistentes.*
- *Abstenciones: ninguna.*
- *Votos en contra: ninguno.*

Por lo que queda informado favorablemente el asunto para el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existen objeciones al presente punto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- *Votos en contra: ninguno.*



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- Abstenciones: ninguno.
- Votos a favor: diez votos a favor, de los Concejales asistentes a la sesión.

Por lo que queda aprobada la moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 20:35 horas del día reseñado, de todo lo cual yo como Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes
Pérez Arriero

Fdo. José Luis